SOLUCIONES INTEGRALES
MOVARIS S.A.S
NIT: 900707477-1

Apartado, 24 de agosto de 2026. OFI-INT-24-08-2026

Señores:
CONSORCIO PARQUE ORTIZ 2026

Ref. OF-012-2026

ASUNTO: Respuesta al oficio mediante el cual se solicita prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto es: "TRANSFORMACIÓN DEL PARQUE ORTIZ, MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA".

Cordial saludo

Una vez analizada integralmente la solicitud de prórroga presentada por el contratista, junto con los antecedentes técnicos, administrativos y ambientales del proyecto, la Interventoría considera técnica y contractualmente procedente recomendar la aprobación de la ampliación del plazo solicitada por un término de dos meses, teniendo en cuenta las circunstancias sobrevinientes que han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Dentro de los aspectos analizados se encuentran las restricciones derivadas del permiso de aprovechamiento forestal, así como las condiciones y requerimientos asociados a la conservación del arbolado y la protección de la fauna presente en el área de intervención. Estas circunstancias hicieron necesaria la revisión y actualización de los diseños arquitectónicos y de los componentes técnicos del proyecto, con el propósito de armonizar las soluciones inicialmente planteadas con las condiciones ambientales existentes y con los requerimientos formulados durante el proceso de revisión y concertación.

De igual manera, durante el desarrollo del proyecto se presentaron procesos de socialización y concertación con residentes, comerciantes, comunidad del área de influencia y demás actores institucionales, en los cuales fueron formuladas observaciones relacionadas principalmente con el diseño, la conservación de los elementos naturales existentes y las condiciones de intervención del Parque Ortiz. La atención de estos requerimientos implicó la realización de mesas de trabajo, revisión de alternativas y ajustes a los documentos técnicos, circunstancias que incidieron en la programación inicialmente prevista y en el desarrollo de determinadas actividades de la ruta crítica.

La Interventoría considera que las circunstancias anteriormente descritas han tenido una incidencia objetiva sobre la programación contractual, toda vez que limitaron la ejecución normal de algunas actividades y generaron la necesidad de contar con definiciones y

ajustes técnicos previos para garantizar la continuidad de las obras bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, sostenibilidad ambiental y aceptación social.

En este sentido, la ampliación del plazo no se considera una modificación del objeto contractual, sino una medida necesaria para permitir la culminación adecuada de las actividades previstas, considerando las condiciones técnicas y administrativas que se han presentado durante la ejecución del proyecto. La prórroga permitirá disponer del tiempo requerido para implementar los diseños ajustados, ejecutar las actividades pendientes y garantizar que las obras sean terminadas conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

Así mismo, la Interventoría ha efectuado el seguimiento a las circunstancias que han generado afectación sobre el cronograma y ha verificado la necesidad de ajustar la programación de obra de acuerdo con las nuevas condiciones técnicas del proyecto. En consecuencia, se considera que el plazo adicional solicitado resulta razonable, necesario y técnicamente justificable, siempre que se encuentre respaldado por la programación actualizada de las actividades pendientes y por el correspondiente flujo de caja.

Con fundamento en el análisis realizado, la Interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de prórroga por dos meses, al considerar que las circunstancias ambientales, técnicas y de concertación comunitaria presentadas durante la ejecución han incidido de manera directa en el desarrollo del proyecto y han generado la necesidad de disponer de un plazo adicional para garantizar su adecuada culminación.

La aprobación de la prórroga permitirá al contratista contar con el tiempo necesario para ejecutar las actividades pendientes, implementar los ajustes derivados de la actualización de los diseños y recuperar progresivamente el ritmo de ejecución, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad.

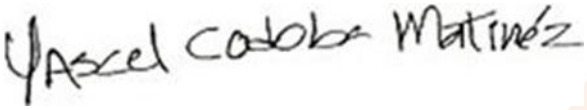
La recomendación favorable de la Interventoría se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y adecuada ejecución del objeto contractual, procurando que las decisiones adoptadas durante el desarrollo del contrato permitan alcanzar los fines de la contratación estatal y garantizar la satisfacción del interés público.

En consecuencia, la Interventoría recomienda a la Entidad Contratante aprobar la prórroga por un término de dos meses, previa formalización del respectivo documento contractual y actualización de los instrumentos de seguimiento del proyecto, incluyendo la programación de actividades y flujo de caja, los cuales deberán reflejar las condiciones resultantes de la ampliación del plazo.

Finalmente, durante el período adicional, la Interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de la nueva programación, verificando la utilización eficiente de los

recursos, el cumplimiento de las actividades pendientes, la recuperación del avance físico-financiero y la culminación integral del proyecto dentro del nuevo plazo establecido.

Cordialmente,



YASCEL CORDOBA MARTINEZ
Representante Legal.
SOLUCIONES INTEGRALES MOVARIS S.A.S
Solucionesintemova@gmail.com